RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 017-2023-UNF/CO

Sullana, 23 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 122-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 29 de diciembre de 2022; la Resolución de Decanato N° 002-2023-UNF/FCET de fecha 03 de enero de 2023; el Oficio N° 014-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 06 de enero de 2023; el Oficio Nº 0011-2023-UNF-VPAC de fecha 09 de enero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Informe Nº 122-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente de FATIMA JANNETH SALAZAR ARAMBULO ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidata apta para continuar su trámite hacia la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, mediante Resolución de Decanato N° 002-2023-UNF/FCET, de fecha 03 de enero de 2023, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaro como candidata apta para la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo, a la egresada de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: FATIMA JANNETH SALAZAR ARAMBULO, identificada con DNI N° 76314130 y Código Universitario N° 2014202047.

Que, con Oficio N° 014-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 06 de enero de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) un (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferimiento del Grado de Bachiller, en sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio Nº 0011-2023-UNF-VPAC, de fecha 09 de enero de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza un (01) expediente para trámite de obtención de grado académico de Bachiller, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Título Profesional de Licenciada en Administración Hotelera y de Turismo, a la Bachiller de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2014202047	76314130	FATIMA JANNETH SALAZAR ARAMBULO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción del título profesional en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL